

DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
DA-VDOC-02-2019
DA-VVE-01-2019

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 6 de marzo de 2019
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Dirección General de la Carrera Ingeniería en Tecnología de Alimentos, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Adición a la Directriz DA-VD-012-2013 y DA-VVE-02-2013 para el Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos.

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 48 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de junio del 2013, Acta No. 17-2013, mediante Comunicado de Acuerdo No. 122-2013 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del primer cuatrimestre de 2014, sujeto a cambios, a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Segundo: Que a través de directriz DA-VD-12-2013 y DA-VVE-2013, las Vicerrectoría de Docencia y de Extensión definen los criterios para el ingreso al plan de Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos y, específicamente en el inciso c) del Por Tanto Primero establece el ingreso para estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería en Tecnología de Alimentos de la Universidad Técnica Nacional, que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan, incluida la conclusión del TCU; a esta población también deberá asegurársele el cupo.

Tercero: Que mediante oficio DGEC-28-2019 del 25 de febrero de 2019, se incorpora como requisito para los cursos de la Licenciatura, el curso ITA-1013 Operaciones Unitarias II.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

PRIMERO: Se modifique el inciso c) del Por Tanto 1, en el sentido que el mismo se lea de la siguiente forma:

f) Estudiantes de Bachillerato en Tecnología de Alimentos de la Universidad Técnica Nacional que estén terminando este tramo y hayan aprobado el curso ITA-1013 Operaciones Unitarias II.


SEGUNDO: Se acuerda que, en lo sucesivo, cualquier modificación de esta directriz en materia académica, corresponderá a la Vicerrectoría de Docencia.

La presente directriz rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE


Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia




Mag. Marisol Rojas Salas
Vicerrectora de Vida Estudiantil

